



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO BLV. ANTONIO NARRO
 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH. C.P. 25315
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN
 TEL./FAX (844) 411-02-00 EXT. 1365 RFC: UAA750303NHA

ORDEN DE COMPRA 3520

PROVEED.	2418 - DISTRIBUIDORA KHEMIA, S.A DE C.V.	FECHA	
DOMICILIO	JOSE SILVESTRE ARAMERRI		2024-07-02
COLONIA	ZONA CENTRO	ATENCION	
CIUDAD	MONTERREY		
TELEFONO			FAX

REQ. No. 2880	DEPARTAMENTO DE NUTRICION ANIMAL	CONDICIONES DE PAGO:
CARGO: 0224-5310100	SOLICITANTE: CRUZ RODRIGUEZ CAMELIA	

ANT	UM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PZA	CAMPANA DE EXTRACCION DE HUMOS Y VAPORES DE SOLVENTES ALPHA CLASSIC DE 1.20M	\$ 230,101.00	\$ 230,101.00

IMPORTANTE

La presente orden de compra deberá surtirse dentro de los: días hábiles a la fecha en que se recibió; en caso contrario se cancelara automáticamente

RAMOS ELIZALDE VERÓNICA

ELABORÓ

DR. ANDRÉS MARTÍNEZ CANO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

SUBTOTAL	\$ 230,101.00
IVA	\$ 36,816.16
IEPS	\$ 0.00
TOTAL	\$ 266,917.16



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
SISTEMA DE COMPRAS
REQUISICIÓN
FORMATO: UAN-2009-SIT

[Imprimir](#)

Requisición No. **2880 COTIZADA**

Elaborada : **2024-06-12**

Proyecto

0224 Adquisición de Equipo para Laboratorios de Nutrición y Alimentos

Liberada: **2024-06-13**

Elaboró

CRUZ RODRIGUEZ CAMELIA

Cotizada: **2024-06-18**

Observaciones

Autorizada:

Cotizó

RAMOS ELIZALDE VERONICA

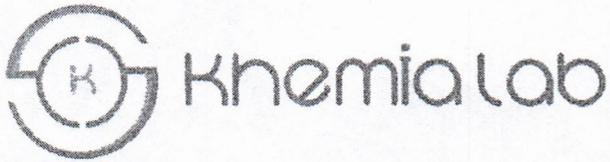
Part.	Cant	UM	Descripción de la Partida	Precio Unitario	Importe
5310100	1	PZA	PELETIZADORA PARA ALIMENTOS AF-150 MONOFASICO FAVOR DE ADQUIRIRLA EN EN CASA MATUS	66838.1	\$ 66,838.10
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	CASA MATUS SA DE CV	\$ 66,838.10	<==== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	ESCALDADORA DE 2 POLLOS ELECTRICA	29150	\$ 29,150.00
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	CASA MATUS SA DE CV	\$ 29,150.00	<==== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	MOLINO PULVERIZADOR DE CAFE DE 2 HP	17580	\$ 17,580.00
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	CASA MATUS SA DE CV	\$ 17,580.00	<==== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	CAMPANA DE EXTRACCION DE HUMOS Y VAPORES DE SOLVENTES ALPHA CLASSIC DE 1.20M	266917.16	\$ 266,917.16
Cotizaciones					

5310100	1	PZA	DISTRIBUIDORA KHEMIA, S.A DE C.V.	\$ 266,917.16	<=== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	PROTECTOR CHICO PARA LAMPARA DE CUARZO CON SOMBRA DE ALUMINIO DE 22 CM DE DIAMETRO	1116	\$ 1,116.00
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	INOVACION PECUARIA AGROINDUSTRIAL Y SOCIAL AGRONOMA, S DE RL DE CV	\$ 1,116.00	<=== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	CARGO POR ENVIO	5939.2	\$ 5,939.20
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	INOVACION PECUARIA AGROINDUSTRIAL Y SOCIAL AGRONOMA, S DE RL DE CV	\$ 5,939.20	<=== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	CAMA ELEVADA CERDA MATERNA 1A ELITE, DE 160 X 250 CM	30057	\$ 30,057.00
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	INOVACION PECUARIA AGROINDUSTRIAL Y SOCIAL AGRONOMA, S DE RL DE CV	\$ 30,057.00	<=== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	CARRITO PARA ALIMENTO MARCA AGRIPLASTIC. DE 99CM DE LARGO, 58 CM DE ANCHO Y 87 CM DE ALTURA CON CAP. DE 190 LTS.	11357	\$ 11,357.00
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	INOVACION PECUARIA AGROINDUSTRIAL Y SOCIAL AGRONOMA, S DE RL DE CV	\$ 11,357.00	<=== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	SISTEMA DE AGUA PARA JAULA DE MATERNIDAD ELITE	842	\$ 842.00
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	INOVACION PECUARIA AGROINDUSTRIAL Y SOCIAL AGRONOMA, S DE RL DE CV	\$ 842.00	<=== **SEL**

5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	COMEDERO TIPO PLATO PARA LECHON, DIMENSIONES 25 CM DE DIAMETRO Y 6.5 CM DE ALTO	536	\$ 536.00
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	INOVACION PECUARIA AGROINDUSTRIAL Y SOCIAL AGRONOMA, S DE RL DE CV	\$ 536.00	<=== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	TAPETE TERMICO INDIVIDUAL PARA LECHON EN ETAPA DE MATERNIDAD DE 38 DE ANCHO POR 100 CM DE LARGO	552	\$ 552.00
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	INOVACION PECUARIA AGROINDUSTRIAL Y SOCIAL AGRONOMA, S DE RL DE CV	\$ 552.00	<=== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	TAPETE DE SANITARIO DUO, CON DOS CHAROLAS DE 62 X 40CM Y 5 CM DE ALTURA	1586	\$ 1,586.00
Cotizaciones					
5310100	1	PZA	INOVACION PECUARIA AGROINDUSTRIAL Y SOCIAL AGRONOMA, S DE RL DE CV	\$ 1,586.00	<=== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
				SUBTOTAL	372,819.36
				I.V.A (Incluido)	59,651.10
				I.E.P.S. (Incluido)	0.00
				TOTAL DE ESTE DOCUMENTO	432,470.46

U.T.A.A. N.
 AUTORIZADO
 02 JUL. 2024
 CONTROL PRESUPUESTAL
 Delmira Arellano





12 Junio 2024

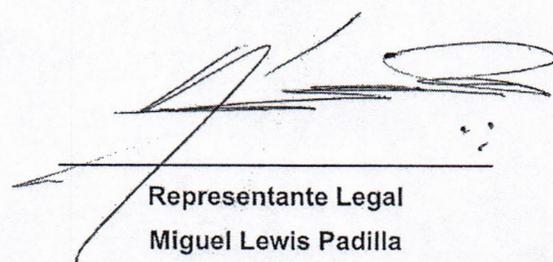
Distribuidora Khemia SA de CV
RFC DKH21060219KB9

Estimado Cliente:

Por medio de la presente proporcionamos nuestros datos de nuestra cuenta Bancaria Banorte pesos y dólares:

NOMBRE	DISTRIBUIDORA KHEMIA SA DE CV
BANCO	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A
MONEDA	MXP
SUCURSAL	# 0239 (Vasconcelos, San Pedro Garza García, NL. Mexico)
NUMERO CUENTA BANCARIA	# 1159 70 9622
CLAVE CUENTA BANCARIA	# 0725800 1159 70 9622 6
REPORTAR EL PAGO A	<u>cobranza@khemialab.com;</u> <u>lmartinez@khemialab.com</u>

NOMBRE	DISTRIBUIDORA KHEMIA SA DE CV
BANCO	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A
MONEDA	USD
SWIFT	MENOMXMTXXX
SUCURSAL	# 0239 (Vasconcelos, San Pedro Garza García, NL. Mexico)
NUMERO CUENTA BANCARIA	# 1177 6657 95
CLAVE CUENTA BANCARIA	# 072 5800 1177 6657 95 2


Representante Legal
Miguel Lewis Padilla



TELEFONO

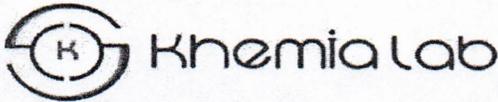
81
2723
3450

ventas@khemialab.com

J. S. Aramberri 1442, Centro,
Monterrey, México C.P. 64000







TELEFONO

81
2723
9450

ventas@khemialab.com

J. S. Aramberri 1442, Centro,
Monterrey, México C.P. 64000

PROYECTO No. KLAB24-085

CLIENTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO SALTILLO COAHUILA ATENCION: ADQUISICIONES Email:	FECHA: 31/05/2024 Revision # : 1
---	---

Partida 01

CAMPANA EXTRACTORA DE VAPORES ACIDOS DE 1.22 MTS DE FRENTE MODELO CS-122

MODELO	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	LINEA	P. UNITARIO	IMPORTE
CS-122 fv	1.00	pza.	Campana de Extracción de humos 1.22m, con cuerpo interior de fibra de vidrio. Cuerpo interior y baffle deflector fabricados en fibra de vidrio color blanco acabado pulido y cuerpo exterior en lamina de acero galvanizada calibre 20, con acabado de pintura epoxy/poliester en polvo de aplicación electrostatica. Incluye servicios de control externo para agua y gas, un contacto duplex polarizado 110 volts 15 ampers con con falla a tierra, lampara de luz fluorescente y switchs para lampara y extractor. * Guillotina vertical en cristal inastillable de 6 mm de espesor, contrabalanceada mediante cadenas y contrapesos. * Salida para ducto de extraccion de 8" de diametro (para ducto de pvc clase 5)	alpha classic		
GACS-122	1.00	pza.	Gabinete alto para campana CS-122 (1 gabinete de 2 puertas) Fabricado en lamina galvanizada y bonderizada calibre 20, con acabado de pintura epoxy/poliester en polvo de aplicación electrostatica.	alpha classic		
CU122-4	1.00	pza.	Cubierta de acero inoxidable tipo 316 calibre 18, para campana de 1.22 mts de frente.	alpha classic		
TAPA-4A	2.00	pza.	Tapa de ajuste alta posterior con gabinete de campana	alpha classic		
ESS-4	1.00	pza.	Escudilla en ac. inoxidable t- 316 cal. 18, de 20 x 10 x 14 cms de profundidad.	alpha classic		
DREN-38	1.00	pza.	Contra desagüe t- canasta con contra de 38 mm de diámetro en ac. inoxidable t- 304 y tubo de latón (ACCESORIO)	Varios		
PL-204	1.00	pza.	Extractor centrifugo de 1/2 H.P. 220v trifásico con carcasa e impulsor de polipropileno inyectado de una sola pieza.	Soler & Palau		
ARRANPL204	1.00	pza.	Arrancador termomagnético para motor de 1/2 h.p. 220 volts trifasico, con bobina a 220v.	S&Electric		
DPVC-20	3.00	mt	Ducto de pvc clase 5 de 20 cms de diámetro (8")	m. de plasticos		
CPVC-20/90	2.00	pza.	Codo de pvc clase 5 de 20 cms (8") de diámetro por 90°	m. de plasticos		
DFLEX-20	1.00	pza.	Conector ducto-extractor 8" diam. en placa de neopreno de 3 mm de espesor inc. Abrazaderas	m. de plasticos		
BP	1.00	pza.	Boquilla para descarga	alpha classic		
TI	1.00	pza.	Tapa de motor	alpha classic		
SOPORTE-60	1.00	pza.	Ménsulas de acero pintado, de 60 x 60 cms para soportar extractor en muro exterior	alpha classic		

Total de la Partida 1 ..\$: **230,101.00**

SUBTOTAL : 230,101.00

16% DE IVA : 36,816.16

GRAN TOTAL EN M.N. : **266,917.16**

NOTAS COMERCIALES

PRECIOS :

L.A.B. SUS INSTALACIONES, SALTILLO, COAHUILA.

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL Y SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

VIGENCIA DE LA COTIZACION 30 DIAS.

SE INCLUYEN MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y TRABAJOS PARA INSTALACION DE CAMPANA EN SU LABORATORIO.

CONDICIONES DE PAGO:

50% DE ANTICIPO Y 50% RESTANTE AL TERMINAR LA INSTALACION.

TIEMPO DE ENTREGA :

OCHO SEMANAS DEPSUES DE CONFIRMADA SU ORDEN DE COMPRA POR ESCRITO Y RECIBIDO EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE.

OTROS :

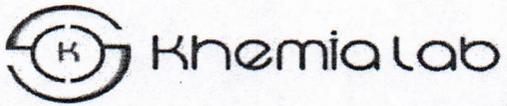
NO SE INCLUYEN LOS TRABAJO DE ALBAÑILERIA, PLOMERIA NI ELECTRICIDAD.

SE REQUIERE SALIDA ELECTRICA 220 VOLTS TRIFASICA PARA MOTOR DEL EXTRACTOR REMOTO Y 110 VOLTS PARA LAMPARA Y CONTACTO ELECTRICO.

SE REQUIERE DESCARGA DE DRENAJE SANITARIO 2" DIAMETRO, DISPARO DE AGUA Y DISPARO DE AIRE, EN DONDE SE UBICARA LA CAMPANA.

* LA CAMPANA Y SU MOTOR AQUÍ COTIZADOS, NO SON A PRUEBA DE EXPLOSIONES.

Atentamente



TELEFONO

81
2723
9450

ventas@khemialab.com

J. S. Aramberri 1442, Centro,
Monterrey, México C.P. 64000

PROYECTO No. KLAB24-085

CLIENTE:
UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
SALTILLO
COAHUILA
ATENCION: ADQUISICIONES
Email:

FECHA: 31/05/2024
Revision # : 1

A. Sergio E. Martinez
E. de Ventas
Designlabs

--	--	--	--

CONDICIONES DE VENTA:

ENTREGA A DOMICILIO: POR PAQUETERIA LAB SU LAB

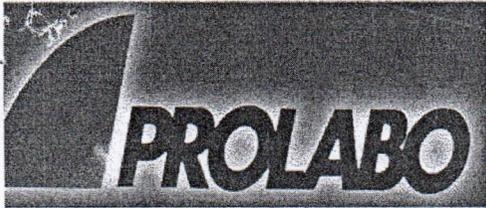
LA MONEDA ESTÁ EXPRESADA EN CADA RENGLÓN

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 DÍAS

CONDICIONES DE PAGO: 50% ANTICIPO RESTO CONTRA ENVIO

**A T T E. FERNANDO MEDINA
VENTAS**

SUBTOTAL:	\$ 265,450.00
I.V.A.:	\$ 42,472.00
TOTAL:	\$ 307,922.00



Ave. Loma de los Pinos 2930-E
 Col. Antigua Estanzuela
 Monterrey, N.L., México
 C.P. 64984
 Email: Egonzalez_39@prolabo.com
 Tel.: 81 8609 0704 y 06
 Fax: 81 8609 0707

**PRODUCTOS PARA
 LABORATORIOS**

COTIZACION No.:050624

EMPRESA: UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO **REFERENCIA Uaaan050624**

DIRECCIÓN: DOMICILIO CONOCIDO SALTILLO COAHUILA **FECHA 05/06/2024**

TELEFONOS:
ATENCIÓN: Dr.JOSE EDUARDO GARCIA

PZA	CATALOGO	CAN	DESCRIPCIÓN REACTIVOS	UNI	TIEMPO ENTREGA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	VSTARA92	1	Campana de Extracción de humos Y Vapores de solventes 1.20m, con cuerpo interior de fibra de vidrio. Cuerpo interior y baffle deflector fabricados en fibra de vidrio color blanco acabado pulido y cuerpo exterior en lamina de acero galvanizada calibre 20, con acabado de pintura epoxy/poliester en polvo de aplicación electrostatica. Incluye servicios de control externo para agua y gas, un contacto duplex polarizado 110 volts 15 ampers con con falla a tierra, lampara de luz fluorescente y switchs para lampara y extractor. MARCA NACIONAL GABINETE INFERIOR INCLUIDO DE DOS PUESRTAS	EQUI	8 A 10 SEMANAS	274,500.00	\$274,500.00M.N
02		1					
03		1		PZA	8 A 10 SEMANAS		N
			L.A.B. SALTILLO COAHUILA SU LABORATORIO				
			INSTALACION INCLUIDA EN PRECIO: NO SE HACEN TRABAJOS DE ALBAÑILERIA NI ELECTRICIDAD				

			CONSTOS MAS I.V.A.				

VIGENCIA DE LA COTIZAICON L.A.B. MONEDA	15 DIAS SU PLANTA NACIONAL		SUB-TOTAL	274,500.00M.M.N.
			I.V.A.	43,920.00M.N.
CONDICIONES DE PAGO	CONTADO 50 & ANTIVIPO RESTO CONTRA ENTREGA		TOTAL	318,420.00M.N.

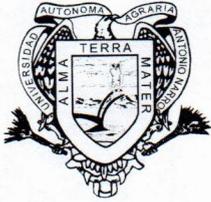
Sin más por el momento; quedo a sus ordenes para cualquier duda y/o comentario

Atentamente,

LIC. NOELIA GARZA
VENTAS

ORDENES A PAGAR DE DISTRIBUIDORA KHEMIA, S.A DE C.V.

Orden No.	Requisicion No.	Factura	Importe
3520	2880	15478	266917.16
TOTAL A PAGAR			266917.16



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

CONTRATO DE COMPRA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE "DISTRIBUIDORA KHEMIA S.A. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARTIN MIGUEL LEWIS PADILLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQJRBVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que "LA UNIVERSIDAD" requiere de COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO según el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato el cual forma parte de este y cuenta con los recursos suficientes para cubrir el pago.
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

5. Que tiene establecido su domicilio en Edificio Central Administrativo, ubicado en Calzada Antonio Narro # 1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número 2702 (dos mil setecientos dos), de fecha 27 (veintisiete) de marzo del 2023 (dos mil veintitres), otorgada por la Lic. Ulises Chavez Velez, Titular de la Notaria Pública Número 37 (treinta y siete), del Municipio de Tabasco, Tabasco. Bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
2. Que es una persona moral que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número: DKH210602KB9.
3. De acuerdo con la cedula de identificación fiscal, su actividad económica consiste en giro de maderería y de materiales para la construcción y por lo tanto podrá realizar toda clase de adquisiciones, enajenaciones y alquileres que se referían a maderas, a artículos de madera y todo tipo de materiales para la construcción en general.
4. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato.
5. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR" se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo. En tal razón no le son aplicables las restricciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.
6. Que conoce debidamente donde se realizara el objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
7. Que la empresa "DISTRIBUIDRA KHEMIA, S.A DE C.V.", otorga el Poder General para los fines y efectos legales del presente contrato al Lic. MARTIN MIGUEL LEWIS PADILLA bajo la Escritura Pública Número 25712 (veinticinco mil setecientos doce), de fecha 13 (trece) de febrero del 2024 (dos mil veinticuatro), otorgada por la Lic. Carlos Montaña Pedraza, Titular de la Notaria Pública Número 130 (ciento treinta), de la Cd. Monterrey, N.L. Bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

8. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su Domicilio Fiscal el ubicado en la calle: Arramberri, Número 1492 Pte., Col. Zona Centro, CP. 64000, tel. 8127239450, correo electrónico. mlewis@kemialab.com
9. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesta la regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con los recursos humanos, capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este Contrato.
3. Este contrato Número 076/24 se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa, convocada para la compra de COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO. en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: En los términos y condiciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la "UNIVERSIDAD" el bien que se describe en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXO: El anexo que forma parte integrante del presente contrato, es el "Anexo I" de que acompaña a este contrato.

TERCERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar la compra, objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I", que forma parte integrante del mismo.

CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es de \$230,101.00 (doscientos treinta mil ciento un pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A. en cantidad de \$36,816.16 (treinta y seis mil ochocientos dieciséis pesos 16/100 M.N.) sumando un monto total de \$266,917.16 (doscientos sesenta y seis mil novecientos diecisiete pesos /100 M.N.).

QUINTA. - FORMA DE PAGO: El pago de la compra de este contrato se efectuarán en moneda nacional que se cubrirá a más tardar a los 15 días hábiles una vez que "EL PROVEEDOR" entregue la factura con los requisitos fiscales.

1. Dichos pagos se realizarán en el Departamento de Contabilidad, de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el señalado en la declaración primera, numeral 5 de este contrato o a través de transferencia electrónica si "EL PROVEEDOR" así lo solicita mediante escrito dirigido al Departamento mencionado de "LA UNIVERSIDAD".



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

SEXTA. - LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

1. Lugar de entrega: Almacén Gral. de "LA UNIVERSIDAD" ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes en previa cita.

Tiempo de entrega: Se entregará la partida de acuerdo al presente contrato de "LA UNIVERSIDAD" dentro de la vigencia de 1 a 6 semanas, de acuerdo a trato con el usuario. Entregando Carta de compromiso de entrega de los equipos.

SEPTIMA. - Precios Unitarios. Los precios unitarios para la compra será el establecido en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. PAGAR EL PRECIO CONVENIDO. - Si se recibe de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica aceptada.
2. ACCESO: "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PROVEEDOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" pueda cumplir con el servicio del contrato.
3. INFORMACIÓN: Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PROVEEDOR", para el mejor cumplimiento de la compra del contrato.
4. LIBERACIÓN DE GARANTIA: Liberar la fianza otorgada por "EL PROVEEDOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Esta fianza únicamente podrá ser liberada por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD". NO APLICA.
5. CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los tramites de para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

1. SUMINISTRO DE LA COMPRA: Prestar con la mayor eficiencia, eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, del suministro de la compra objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato.
2. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LA COMPRA: La compra y/o suministrado se sujetará a los términos y condiciones de aceptación por parte del área o departamento solicitante de "LA UNIVERSIDAD" debiendo cubrir la compra ofertada y objeto de este contrato y necesidades requeridas del



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

usuario, pudiéndose presentar el supuesto de devolución o reposición de cilindros de dicho servicio por motivo de fallas.

3. La garantía de los Equipos de Laboratorio, tendrán una vigencia de 1 año de fábrica y 6 meses por parte del "EL PROVEEDOR", a partir de la fecha de entrega, la reclamación se hará por parte del usuario.
4. SUPERVISIONES: Atender con toda diligencia las observaciones y supervisiones que haga "LA UNIVERSIDAD" para lograr que el servicio se entregue en forma óptima a través del departamento de compras y almacén.
5. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL: "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.) o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el objeto del presente contrato.
6. FACTURACIÓN: Presentar a "LA UNVIERSIDAD" la factura de la Adquisición debidamente requisita da, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellas de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios.

DECIMO.- GARANTÍA: "EL PROVEEDOR" entregará a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento, pudiendo ser fianza, expedida por compañía legalmente autorizada, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público que garantice el cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las formas que el mismo precepto señala, por el 10% del monto máximo convenido en la Cláusula Cuarta, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público. No aplica,

DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LA COMPRA: "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante QUE PODRÁ REMOVER LIBREMENTE, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del Cumplimiento de la compra del presente contrato. Toda instrucción, indicación, modificación y observación relativa al suministro de la compra, se hará constar en el reporte que se llevará para tal efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL: Las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados de las partes contratantes, una relación laboral, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

1. En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra, cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.
2. Por lo anterior, las partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal que utilice en la operación y ejecución del suministro de la adquisición de Equipo del presente contrato, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES: Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios del Sector Público en caso de mora en los Equipos por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar, sobre el monto total del contrato antes de I.V.A. (2 por cada 1000) del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total del 10% del monto del total del contrato.

1. En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto del contrato, iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Sexta del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en el Edificio Administrativo de "LA UNIVERSIDAD" del domicilio señalado en el numeral I, numeral 5 de las Declaraciones. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR", en el caso de que los retrasos o incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN: Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, y artículo 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR" en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas pertinentes.

1. Transcurrido el termino señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR" determinara de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.
2. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente del importe de la compra SUMINISTRADOS hasta esa fecha que se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD" éstas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
3. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la compra, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.
4. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
5. "LA UNIVERSIDAD" al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la compra originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral, siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN: "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de la Compra del objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

PROVEEDOR" con 3 días hábiles, cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los arrendamientos recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

1. Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES: Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad de la compra, arrendamientos o adquisiciones solicitados, otorgar prorrogas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. - AMPLIACION. - De acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para el suministro, arrendamiento o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente: Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un 20% de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otras u otras partidas previstas en el propios contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52, inciso II, de esta Ley.

VIGESIMA. - VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato hasta 1 de junio de 2025.

VIGESIMA PRIMERA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como área de COORDINACIÓN Y RESPONSABLE para el debido cumplimiento del presente contrato el Dr. Andrés Martínez Cano, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos técnicos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN: Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 02 DE JULIO DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
GENERAL ADMINISTRATIVA Y
APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD

POR "EL PROVEEDOR"

C. LIC. MARTIN MIGUEL LEWIS PADILLA
DISTRIBUIDORA KHEMIA S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO

M.C. CAMELIA CRUZ RODRIGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RIEGO Y DRENAJE

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LAS PARTES DE ESTE CONTRATO RESPECTO A LA CONTRATACION DE LA COMPRA OBJETO DEL MISMO. - CONSTE _____



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

ANEXO I

"DISTRIBUIDORA KHEMIA S.A. DE C.V."

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	Precio Unitario	TOTAL
1	CAMPANA EXTRACTORA DE VAPORES ACIDOS DE 1.22 MTS. DE FRENTE MODEO CS-122	1	\$230,101.00	\$230,101.00
DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.			SUBTOTAL	\$230,101.00
TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 16/100 M.N.			IVA	\$36,816.16
DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS /100 M.N.			TOTAL	\$266,917.16



PRESUPUESTOS 2024

INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-27

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA
 REGION 5
 MUNICIPIO 30 SALTILLO
 FINALIDAD 25311 PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR
 UNIDAD 425203001 DEPARTAMENTO DE NUTRICION ANIMAL
 SUBPROGRAMA 0224 Adquisición de Equipo para Laboratorios de Nutrición y Alimentos
 RESPONSABLE 3549 CRUZ RODRIGUEZ CAMELIA

Area exclusiva para el sello
 fechador de recepción

*** * ***

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
5310100	Equipo médico y de laboratorio	\$ 433,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 432,470.46	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 529.54	\$ 529.54
	Total del Capitulo 5	\$ 433,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 432,470.46	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 529.54	\$ 529.54
	TOTAL DEL PROYECTO	\$ 433,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 432,470.46	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 529.54	\$ 529.54

Techo Financiero: \$ 433,000.00

Pendiente por asignar : \$ 0.00

AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE

DESCRIPCIÓN

No.POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.DOC.	DESCRIPCIÓN	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
7-B-119	2024-07-17	1243-1000	BMI	1000	0224	ORD	3520	CAMPANA DE EXTRACCION DE HUMOS Y VAPORES DE SOLVENTES ALPHA CLASSIC DE 1.20M P	P		266,917.16	0.00	0.00
7-B-119	2024-07-17	2112-1000	PRV	2418		ORD	3520	FACT.15478 CR. 2583DISTRIBUIDORA KHEMIA, S.A DE C.V.	P		0.00	266,917.16	
7-P-179	2024-07-12	8241-0000				ORD	3520	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: ORD - 3520	P		0.00	266,917.16	
7-P-179	2024-07-12	8251-0000				ORD	3520	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: ORD - 3520	P		266,917.16	0.00	
7-P-228	2024-07-17	8251-0000				ORD	3520	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3520	P		0.00	266,917.16	
7-P-228	2024-07-17	8261-0000				ORD	3520	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3520	P		266,917.16	0.00	
7-P-228	2024-07-17	8271-0000				ORD	3520	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3520	P		266,917.16	0.00	
7-P-228	2024-07-17	8261-0000				ORD	3520	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3520	P		0.00	266,917.16	
TOTALES										0.00	1,067,668.64	1,067,668.64	0.00

Fecha del Reporte: 5:52pm on Thursday 27th March 2025



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2024
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-07-00119**
Cheque No.
Referencia PAGO PROVEEDORES C.RECIBO 2583 DEPOSITO A CUENTA

Elab :2024-07-17

[Imprimir](#)

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	2418			FACT.15478 CR. 2583DISTRIBUIDORA KHEMIA, S.A DE C.V.	\$ 266,917.16	
5153-1000	PAR	5310100	ORD	3520	CAMPANA DE EXTRACCION DE HUMOS Y VAPORES DE SOLVENTES ALPHA CLASSIC DE 1.20M	\$ 266,917.16	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02	CHQ	64377	SALTILLO - HSBC PROV. DISTRIBUIDORA KHEMIA, S.A DE C.V.		\$ 266,917.16
2112-1000	PRV	2418	ORD	3520	FACT.15478 CR. 2583DISTRIBUIDORA KHEMIA, S.A DE C.V.		\$ 266,917.16
TOTALES POLIZA						\$ 533,834.32	\$ 533,834.32

Elaboró
ARANDA DE ALBA MARIA DE LOS ANGELES

Revisó
HERNANDEZ EGUIA JOAQUIN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Vo.Bo.
ALVAREZ NIÑO ROSALVA
SUBDIRECTORA DE FINANZAS

B07-119
228



Pagos SPEI enviados

Fecha: 17/07/2024

Hora: 10:57:56

Página: 1

Fecha valor 17/07/2024 Clave de Rastreo: HSBC416148

Fecha de liquidación: 17/07/2024 Hora de liquidación: 16:03:31 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 4001749597

Nombre del Ordenante: A UAAAN

Referencia del ordenante: F 15478 KHEMIA

Comisión cobrada: 0.00

Moneda: MXN

Monto: 266,917.16

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 072580011597096226

Referencia Numérica: 2583

Nombre del Beneficiario: DISTRIBUIDORA KHEMIA SA DE CV

Banco Receptor: BANORTE

Concepto de Pago: PAGO FAC 15478 DISTRIBUIDORA KHEMIA



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Contra Recibo

CALZADA ANTONIO NARRO 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH.

01 (844) 411-0200

UAA750303NHA

Beneficiario

2418

DISTRIBUIDORA KHEMIA, S.A DE C.V.

No.2583

4 DE JULIO DE 2024

Factura	uuid	SubTotal	I.V.A.	I.E.P.S.	Importe
15478	PAGO DE ORDEN DE COMPRA 3520	266,917.16	0.00	0.00	266,917.16
				TOTALES	266,917.16

DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 16/100 M.N.

FIRMA DEL CAJERO: _____

COPIA



Saltillo, Coahuila a 02 de Julio de 2024

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Calzada Antonio Narro No. 1923 Col. Buenavista
At'n: Lic. Evangelina Martinez
Presente

Asunto: Carta Compromiso de Entrega

Por medio de este conducto me permito informarle sobre los tiempos de entrega para el pedido **PROYECTO No. KLAB24-085** referente a **CAMPANA EXTRACTORA DE VAPORES ACIDOS DE 1.22 MTS DE FRENTE MODELO CS-122** para el departamento de Nutrición Animal será de 10 a 12 semanas a partir de la fecha de la entrega del anticipo.

Sin mas y agradeciendo su apoyo, quedo a sus ordenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Lewis Padilla", is written over a solid horizontal line.

Miguel Lewis Padilla

Representante Legal

TELEFONO

ventas@khemialab.com

J. S. Aramberri 1442, Centro,
Monterrey, México C.P. 64000

DISTRIBUIDORA KHEMIA SA DE CV

Regimen Fiscal Emisor: 601 - REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Fecha de Generacion de Documento: 02/07/2024



EXPEDIDA EN: MONTERREY, Aramberri 1442 Pte -- Col. Centro 64000 DKH210602KB9 81 2723 9450

FACTURA 0000015478, Fecha: 02-07-2024 08:41:19 a. m., Folio Fiscal: 62CA4E23-63A9-42A9-9CC5-C22967838A5E, Tipo de Comprobante: INGRESO, Exportación: 01 - NO APLICABLE, Regimen Fiscal: 603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Facturar a KLO068 UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, RFC: UAA750303NHA, CALZADA ANTONIO NARRO 1923, COL. BUENAVISTA, SALTILLO COAH MEXICO, C.P.25315. Enviar a UNIVERSIDAD AUTOMOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, CALZADA ANTONIO NARRO 1923, COL. BUENAVISTA, SALTILLO COAH MEXICO, C.P.25315

Table with 6 columns: Vendedor (MIGUEL LEWIS), Moneda (MXN), Condiciones de Pago (CREDITO 30 DIAS), Rec. Pedido (19805), Envio (-RUTA KHEMIA), Orden de Compra (PROYECTO No. KLAB24-)

Table with 10 columns: CANTIDAD, UNIDAD, CLAVE PRODUCTO, CATALOGO, DESCRIPCION, OBJETO DE IMPUESTO, TASA, PRECIO UNITARIO, IVA, IMPORTE. Row 1: 1.0, ACT - ACTIVIDA D, 84111506, KLANVTST, CAMPANA EXTRACTORA DE VAPORES ACIDOS DE 1.22 MTS DE FRENTE MODELO CS-122, 02 - SI OBJETO DE IMPUESTO, 002-IVA - 16.00 %, 230,101.000, 36,816.16, 230,101.00

Sello Digital del CFDI, Sello del SAT, Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT. Includes long alphanumeric strings for digital signatures and verification.

Este documento es una representación impresa de un CFDI - Version 4.0 - Fecha de timbrado: 02-07-2024 09:04:05 a. m. - Numero de Serie del Certificado del SAT: 00001000000706199269 - Numero de Serie del Certificado del Emisor 00001000000508242924 Sistema de Facturación Electrónica

Forma Pago: 99-POR DEFINIR, Metodo Pago: PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO, Uso De CFDI: G03-GASTOS EN GENERAL, Número de Cuenta:

IMPORTE TOTAL CON LETRA DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON 16/100 M.N. Todos los precios y totales son en MXN

Summary table: SubTotal 230,101.00, IVA 16.00 % 36,816.16, Total 266,917.16



La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.

Handwritten signatures and official stamp of the Department of Compras y Almacén.

**Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet**

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
DKH210602KB9	DISTRIBUIDORA KHEMIA	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
62CA4E23-63A9-42A9-9CC5-C22967838A5E	2024-07-02T08:41:19	2024-07-02T09:04:05	SED1102088J7
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$266,917.16	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

[Imprimir](#)